



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de Diciembre de 2019, el cual ordena
"Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo
Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."*

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha Trece (16) de Diciembre de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00467-00 instaurada por el señor Numa Ramon Pacheco Murillo, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 "mediante el cual se declaró la elección de los señores Jesus Soto Mercado, Jose Luis Polo Hoyos, Omar Antonio Peñate y Luis Anibal Carmona Rizo Concejales Electos de San Andres de Sotavento", Magistrada Ponente: doctora Diva Cabrales Solano.

Montería, Trece (13) de Enero de dos mil Veinte (2020)


CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Secretarid